

USHUAIA, 21 de Abril 1994

VISTO: La Nota Nº 680/93, producida por la Directora Promoción Comunitaria, Tercera Edad y Discapacidad (Zona Sur); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita se conceda sin cargo un predio en el Cementerio Parque del Mar a favor de quien en vida fuera don BAHAMONDE BERBET Manuel Fermín.

Que tal solicitud responde a que el mencionado no posee bienes, ni familiares que puedan solventar los gastos ocasionados por el deceso del nombrado.

Que se estima necesario acceder a lo solicitado por la Directora Promoción Comunitaria, Tercera Edad y Discapacidad (Zona Sur).

Que de acuerdo con la Ley Territorial Nº 236 el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- CONCEDER un predio en el Cementerio Municipal a favor de quien en vida fuera don BAHAMONDE BERBET Manuel Fermín.

ARTICULO 2º.- EXIMIR de los derechos por inhumación por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVARSE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1285 /94



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Raúl BERRONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA


MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia